



Exp.: A/SUM-016721/2026

“Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.”

ACTA

En Madrid, a las 10:00 horas del día 28 de agosto de 2026 se reúne la Mesa de Contratación de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, para proceder a la calificación de la documentación y a la apertura de las ofertas presentadas por los empresarios interesados en la licitación del contrato titulado **“Suministro de cartuchería para las prácticas de tiro para los cursos selectivos de formación básica y especializada para policías locales en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid”**.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE

Antonio Martínez Cabañas, Jefe de Área de Administración.

VOCALES

Paloma Peñalver Paños, Interventora Adjunta en la Consejería.
Marta Poncela Moralejo, Letrada en la Consejería.
M^a Rosa Menchén Viso, Subdirectora General del IFISE.
Jorge Pacha Cabrera, Jefe de Servicio de Planificación.

SECRETARIA

Ana I. del Real Amado, Jefa de Servicio de Actuaciones Administrativas.

Por la presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida. El acto comienza con la comprobación de las ofertas presentadas según el certificado emitido por la unidad receptora de las mismas de fecha 28 de agosto de 2026, que se publica junto con la presente acta, siendo los licitadores finalmente presentados los siguientes:

LICITADOR	REPRESENTANTE
ARMERIA DEL CARMEN S.L.	ANTONIO PEDRO MARTÍNEZ SERRANO
GABILONDO SPORT S.L.	DAVID ROVIRA LÓPEZ
ARMERIA ALBERDI, S.L.	AGUSTÍN ALBERDI CASTELL

Se procede a descifrar los archivos presentados por medios electrónicos y a la evaluación y calificación de las ofertas, así como la comprobación de la inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, obteniéndose el siguiente resultado:

- **La empresa GABILONDO SPORT, S.L. (NIF. B56377336):**
 - En la declaración responsable múltiple aportada no se ha señalado la relativa a la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores. Asimismo, no se ha incluido la casilla de la oposición o no a la consulta de sus datos por medios electrónicos.

- Falta la acreditación relativa a la tenencia en vigor de autorización de Armero o Corredor expedida por la Dirección General de la Guardia Civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 22 y 24 y artículo 10, apartados 1 y 3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, tal como se indica en el apartado 8.2 de Habilitación empresarial o profesional del cuadro de características del PCAP.
- **La empresa ARMERIA ALBERDI, S.L. (NIF. B59978072):**
 - En la declaración responsable múltiple aportada no se ha señalado la relativa a la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores.
 - Falta la acreditación relativa a la tenencia en vigor de autorización de Armero o Corredor expedida por la Dirección General de la Guardia Civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 22 y 24 y artículo 10, apartados 1 y 3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, tal como se indica en el apartado 8.2 de Habilitación empresarial o profesional del cuadro de características del PCAP.

El resto de empresas han presentado correctamente la documentación.

Se hace constar que de conformidad con el informe 115/18 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en el que se indica que: [...] *en el caso de que, una vez calificada la documentación previa, surgiese la necesidad de subsanación, necesidad que **afectaría únicamente al propuesto como adjudicatario**, la simplificación procedimental que implica este procedimiento sugiere que la subsanación se verifique en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación que concede la ley para requerirle que constituya la garantía definitiva, el compromiso de adscripción de medios y el del artículo 75. ...*], solo se requerirá para subsanar la documentación al licitador que resulte propuesto adjudicatario.

El resultado de la calificación se hará público a través de la publicación de esta acta en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, se da comienzo a la lectura de los archivos que contienen la documentación correspondiente a las ofertas económicas, leyéndose los siguientes datos:

LICITADORES	PRECIO
ARMERIA DEL CARMEN, S.L.	0,330 €
GABILONDO SPORT, S.L.	0,279 €
ARMERIA ALBERDI, S.L.	0,319 € *

* Hay que señalar que la empresa ARMERIA ALBERDI, S.L. ha presentado su oferta mediante un importe total (I.V.A. excluido) al expediente de 47.371,50 euros, en lugar de proporcionar un precio unitario por cartucho. La Mesa procede, sin realizar interpretación de la oferta y ejecutando un cálculo sencillo, a obtener el precio unitario que corresponde: 47.371,50 euros / 148.500 cartuchos = 0,319 euros.

Por la presidencia de la Mesa se comunica que la mejor oferta es la presentada por la empresa **GABILONDO SPORT, S.L.(NIF. B56377336)** y, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), **la Mesa de Contratación realiza propuesta de adjudicación a su favor**, requiriéndole para que subsane el defecto de la documentación administrativa de acuerdo a lo advertido con anterioridad, por lo cual deberá:

- En la declaración responsable múltiple aportada no se ha señalado la relativa a la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, lo que es preceptivo. Asimismo, no se ha incluido la casilla de la oposición o no a la consulta de sus datos por medios electrónicos. Por tanto, deberá subsanar su declaración, presentando la declaración responsable múltiple completa según modelo del Anexo II del PCAP.

- Falta la acreditación relativa a la tenencia en vigor de autorización de Armero o Corredor expedida por la Dirección General de la Guardia Civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 22 y 24 y artículo 10, apartados 1 y 3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, tal como se indica en el apartado 8.2 de Habilitación empresarial o profesional del cuadro de características del PCAP. Por tanto, deberá subsanarlo presentando la autorización preceptiva.

A continuación, se realizan las comprobaciones oportunas y, de conformidad con los parámetros objetivos recogidos en el PCAP, la Mesa determina que la oferta del propuesto adjudicatario NO se encuentra formulada en términos que la hagan anormalmente baja. Por lo que de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, se le requiriere la documentación correspondiente a la acreditación de la capacidad para contratar y propuesta de adjudicación.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar al principio indicado, siendo suscrita a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: MARTINEZ CABAÑAS ANTONIO
Fecha: 2026.09.01 08:23

Firmado digitalmente por: DEL REAL AMADO ANA ISABEL
Fecha: 2026.08.31 09:03